

## ACTA NÚM. 5

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD-PRECIO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y SUMINISTRO DE COMIDAS DE LAS CORTES DE ARAGÓN.**

**Expediente:** 63/2024

**Fecha:** Zaragoza, a 26 de agosto de 2024.

**Hora:** 13:20 horas.

**Lugar:** Sala de Comisiones B del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón en c/ Diputados s/n, de Zaragoza.

**Licitación:** Por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del contrato de concesión de servicios relativo a la prestación de los servicios de cafetería, restaurante y suministro de comidas para las Cortes de Aragón.

### **Asistentes:**

**Presidenta:** Carmen Agüeras Angulo, Letrada de las Cortes de Aragón.

**Vocal:** Olga Herráiz Serrano, Letrada de las Cortes de Aragón.

**Vocal:** M<sup>a</sup> Dolores Llop Ribalta, Interventora de las Cortes de Aragón

**Vocal:** Lourdes Pascual Alonso, Técnica de mantenimiento de las Cortes de Aragón.

**Secretaria:** María Eugenia Martínez Andía, Jefa de Negociado de Contratación.



Existiendo el quorum exigido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abre la sesión con la manifestación de D.<sup>a</sup> Olga Herráiz Serrano y de D.<sup>a</sup> Lourdes Pascual Alonso, de que no concurre en ellas ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **Orden del día:**

- 1.-** Comprobación de la documentación presentada por el licitador que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio para las Cortes de Aragón.
- 2.-** Ruegos y preguntas.
- 3.-** Aprobación del Acta.

#### **1. Comprobación de la documentación aportada por el licitador que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio para las Cortes de Aragón.**

Iniciada la sesión se procede al acceso y verificación de la documentación requerida con fecha 26 de julio de 2024 a la empresa SERUNIÓN, S.A., fijándose un plazo de presentación hasta el 8 de agosto, y que fue la siguiente:

- 1º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse



exento.

2º) Disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determina el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas.

• **Medios personales:**

- Un/a encargado/a.
- Dos camareros/as.
- Un/a cocinero/a.
- Un/a ayudante de cocina.
  - El propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que se indica a continuación en relación con las personas que vayan a prestar el servicio de cafetería y comedor:
    - Contrato de trabajo.
    - Alta en Seguridad Social.
    - Documentación acreditativa de formación como manipulador de alimentos, conforme a lo dispuesto en el reiterado Reglamento (CEE) 852/2004 y en el artículo 44 de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid anteriormente mencionada.

• **Medios materiales:**

- Vajilla, menaje y otros utensilios que sean necesarios para la correcta prestación de la concesión.
- Seguro de responsabilidad civil. Con un capital asegurado de al menos 1.000.000 € por siniestro y anualidad de seguro. El seguro de responsabilidad civil deberá garantizar los daños causados a terceros como consecuencia de la explotación del negocio, los daños causados a terceros por los productos suministrados, los daños causados al local donde se ejerce la actividad y las reclamaciones derivadas de accidentes de trabajo.
- Seguro de accidentes de convenio. El empresario deberá acreditar la contratación de seguro de accidentes conforme establece el convenio laboral de la provincia de Zaragoza para el sector de la hostelería en



cuanto a capitales asegurados y coberturas. Tomando como valor 5 empleados mensuales

- Seguro de daños. El empresario deberá acreditar la contratación de seguro multirriesgo para las instalaciones donde se realiza la actividad de cafetería-restaurante. A modo enunciativo, y no limitativo, el seguro deberá contar con la cobertura de incendios, daños por agua y rotura (cristales y mármoles).

3º) Constitución de la garantía definitiva establecida en el apartado segundo por importe de 25.000,00 euros (VEINTICINCO MIL EUROS).

4º) Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.

5º) Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

6º) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Aragón.



Se comprueba que la documentación presentada por la empresa SERUNIÓN, S.A., con CIF A59376574, se aporta dentro del plazo otorgado; que se ajusta a lo exigido en los pliegos; que se ha constituido la garantía definitiva exigida y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Agencia Tributaria del Estado, así como que no mantiene deuda con la Seguridad Social, por lo que procede efectuar a su favor propuesta de adjudicación del expediente para la contratación de la concesión de servicios para la prestación del servicio de cafetería, restaurante y suministro de comidas de las Cortes de Aragón.

## **2. Ruegos y preguntas.**

No se formulan.

## **3. Aprobación del acta.**

Para terminar, la Secretaria de la Mesa de Contratación, propone a los miembros la aplicación del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la distribución del Acta por medios electrónicos a los miembros de la Mesa para recibir la conformidad de estos, considerándose aprobada en la misma sesión.

Siendo las 13:30 horas se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA SECRETARIA,**

**MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ ANDÍA**

**Vº Bº**

**LA PRESIDENTA,  
CARMEN AGÜERAS ANGULO**

